

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota No

160 **7/2023**

Letra Mun U.

(E-7045-2023)

Ushuaia.

1 1 AGO 2023

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal Nº 1456 - /2023, mediante el cual se aprobó ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado por esta Municipalidad bajo el N.º 19086, celebrado en fecha ocho (08) de agosto de 2023 entre la Municipalidad de Ushuaia, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA **ASUNTOS INGRESADOS** Fechal 4 AGO, 2023 Hs. 11:06 Numero: 424 Fojas: Expe. No Girado: Recibido: <u>JEREZ Daia/ha/Ayelen</u> टाक्तो Walker Vuoto Concejo Dellogrante Ushuaia INTENDE" TE Municipalidad de Ushuala

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SR. JUAN CARLOS PINO S

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

D



Municipalidad de Ushuaia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 0 9 AGO 2023

VISTO el expediente E-7045/2023 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Convenio celebrado con fecha ocho (08) de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. Nº 21.451.255; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, D.N.I. Nº 18.401.616; con el objeto de la implementación de acciones para el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que se adjunta y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido, registrado por esta Municipalidad bajo el Nº 19086, y por la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, bajo el Nº 24419, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio celebrado en fecha ocho (08) de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. Nº 21.451.055; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia E. CASTIGLIONE, D.N.I. Nº 18.401.616, con el objeto de la implementación de acciones para el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", el

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia



///.2.

cual fue registrado por esta Municipalidad bajo el Nº 19086, y por la Provincia bajo el Nº 24419.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº /2023

Valter Yuoto
NTENDT TE
Independe de Ushuaia

6, 1, 19 CONVENIO REGISTRADO 24 4 1 9 U. B. AGO, 2023

COPIA Municipalidad de Ushuai

Ushuaia

RIGINALDELN 19086

AVEINO REGISTRADO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL EUEGO del de Ustralia ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en Calle San Martín Nº 450, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, D.N.I. Nº 18.401.616, AD REFERENDUM del Sr. GOBERNADOR por una parte, en adelante "LA PROVINCIA"; y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA con domicilio en Calle San Martin 660, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Don Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. Nº 21.451.255 por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se resuelve celebrar el presente convenio para la Implementación de acciones para el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur". El mismo se sujetará a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de diciembre de 2022 se suscribió Convenio registrado bajo el Nº 23452, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del Plan de Ganadería Argentina, Plan Gan.Ar., para financiar el proyecto específico denominado "Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que entre los objetivos del mencionado Convenio se busca mejorar las Plantas de Faena Municipales de la provincia en el marco de los respectivos Planes de Adecuación e inversión para dar cumplimiento a la Resolución Conjunta Nº 4/2021 de fecha 21 de abril de 2021 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y sus modificatorias.

Que en este marco LA PROVINCIA aportará a LA MUNICIPALIDAD, sujeto a disponibilidades presupuestarias, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00) destinados a financiar la adquisición de equipamiento para el troceo y frío del establecimiento Matadero Municipal de Ushuaia.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP de fecha 7 de septiembre de 2020 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprobó el "Reglamento de Debida Diligencia" que deberán cumplimentar los receptores de fondos y/o beneficios provenientes de dicho Ministerio.

POR ELLO, a fin de establecer expresamente las responsabilidades de las partes, acuerdan celebrar el presente Convenio, con sujeción a los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto llevar adelante el Plan denominado "Plan GanAr -Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del

COPIAFIELDEL

G, E, ECONVENIO REGISTRADO BAJE Nº 24 419 0 8 AGO 2023 FEICHA.

Margello, ANIBALDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec/Antonicta SALA Subdut. Doghop Gral.

Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, el cual entre sus de el constante de la constante Plantas de Faena Municipales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, acompañando el financiamiento para la adquisición del equipamiento necesario para el troceo y frío de los establecimientos, en el marco de los respectivos Planes de Adecuación e Inversión.

SEGUNDA: RECURSOS.

LA MUNICIPALIDAD deberá presentar un Plan de Adecuación de la planta de faena, el cual deberá incluir información acerca del equipamiento a adquirir y etapa de la cadena a resolver. En caso de ser necesario complementar la inversión con obras de infraestructura, recursos humanos y actividades adicionales para su puesta en funcionamiento, se deberá describir montos requeridos, fuente de recursos y tiempos de ejecución y/o contratación de recursos humanos para lograr el objetivo final.

LA PROVINCIA se guarda el derecho a pedir ampliación de información referida al plan presentado por LA MUNICIPALIDAD, en caso de considerarlo necesario.

En función del Plan de Adecuación presentado y visado por LA PROVINCIA, ésta depositará hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) en la cuenta corriente informada oportunamente por LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: RESPONSABILIDADES.

LA MUNICIPALIDAD será la responsable de la ejecución del Plan de Adecuación presentado y visado por LA PROVINCIA y de todas las tareas necesarias para la puesta en funcionamiento del equipamiento a adquirir, comprometiéndose a la correcta aplicación y posterior rendición de los fondos recibidos. LA MUNICIPALIDAD proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

CUARTA: RENDICIÓN.

Establecer un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Octava del presente Convenio, para que LA MUNICIPALIDAD proceda a presentar ante LA PROVINCIA la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" y modelos que como Anexo I forman parte integrante del presente Convenio.

Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, LA MUNICIPALIDAD deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados en la cuenta que al efecto LA PROVINCIA le indique. Los fondos indebidamente aplicados por LA MUNICIPALIDAD deberán ser reintegrados a LA PROVINCIA cuando ésta los solicite.

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD deberá remitir a LA PROVINCIA un informe de las acciones efectuadas con los fondos aportados. LA PROVINCIA se reserva la facultad de requerir a LA MUNICIPALIDAD la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio. LA MUNICIPALIDAD se compromete a facilitar la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando LA PROVINCIA así lo requiera CONVENIO REGISTRADO

odn. Dpcl "Aunicipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

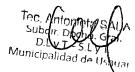
BAJOELN: 39086 Ushuaia.

0/9 AGO 2023 Abog, Romina Municipalidad de Ushual

Firma y Sello







QUINTA: RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN.

LA MUNICIPALIDAD conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia, como respaldo de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, y la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

SEXTA: DEBIDA DILIGENCIA.

De acuerdo a la Resolución Nº RESOL-2020-187-APN-MAGYP de fecha 7 de septiembre de 2020 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, LA MUNICIPALIDAD deberá solicitar al receptor de los fondos la remisión de los datos y documentación que se adjuntan al presente Convenio como Anexo II.

SÉPTIMA: DIVULGACIÓN.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente Convenio.

OCTAVA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren.

NOVENA: JURISDICCIÓN.

residente

MUNICIPALIDAD DE LISY

LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a resolver las diferencias y/o desacuerdos que pudieran originarse con motivo del presente convenio ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 8 días del mes de Agosto de 2023.

Instituto Municipal de Deportes

ec. Sonia E. Custiglione Ministro Productión y Amblento

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

rec. Antonieta SALA Subdir Opeho, Gral. 5.L y 1 Municipalidad de Ushuaia DLVT .

CONVENIO REGISTRADO

9086 BAJO EL Nº

Ushuaja temin Municipalidad c

Firma y Sello

GLU.

CONVENIO REGISTRADO

DAGENO 2449

LUDA UNA AGU 2023





ANEXO I - INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente instructivo constituye una herramienta de fácil acceso que le dará los lineamientos básicos para realizar la rendición de cuentas de los fondos que oportunamente le fueron transferidos.

Le recomendamos también leer completamente el presente instructivo antes de empezar a utilizar los fondos otorgados, ya que algunas condiciones prácticas o formales para la rendición son difíciles de subsanar una vez realizadas de forma incorrecta.

- 1) Plazo para presentar la rendición: el plazo para presentar la rendición será el indicado en el acto originante.
- 2) Documentación a presentar: La presentación de la rendición de cuentas deberá contar de manera obligatoria, con la siguiente documentación:
- A. NOTA DE REMISIÓN (se adjunta modelo): Debe contener referencia que identifique el acto originante, los datos del o los responsables de la ejecución de los fondos, un resumen del monto total transferido (pasible de ser rendido), la inversión documentada (suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados), el total rendido y el saldo entre la inversión documentada y el saldo rendido. De ser el monto de la inversión documentada mayor al monto rendido, se deberá dejar constancia de que dicha diferencia será solventada por el receptor de los fondos. Deberá estar firmada por el Intendente o Funcionario debidamente autorizado.
- B. DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS (se adjunta modelo): Consiste en una planilla que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, que deberá contener al menos el número de orden, fecha de emisión, tipo y número de comprobante, datos del emisor del comprobante (nombre o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral y domicilio), concepto, e importe. Más allá de lo indicado anteriormente, el detalle se deberá adaptar al tipo de objeto para el que fueran otorgados los fondos. Deberá estar firmada en todas sus hojas (firma, aclaración o sello y cargo) por el funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.
- C. DECLARACIÓN JURADA (se adjunta modelo): Debe contener referencia que identifique el acto originante, los datos de sus suscribientes, y expresar, con carácter de declaración jurada, el destino de los fondos, la correspondencia de las copias remitidas con sus documentos originales y la dependencia que aloja dichos documentos originales en caso que se requiera su auditoría. Deberá estar firmada en todas sus hojas (firma, aclaración o sello y cargo) por el funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.

D. COMPROBANTES: Se deberá acompañar la rendición con fotocopia certificada de todos los comprobantes que figuren en la planilla DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS ISTRADO

4

COMME

Tifo Antoneta SALA subdir. Dicho. Gral. D.L.y.T. - S.L.y.T. Municipalidad de Ushuaia Ushuzid, 09 AGUZUZ Ushuzid, 09 AGUZUZ Discreta S. Connetta Unoctora Legal y Jornica Municipalidad de Usinoda GLIE CONVENIO REGISTRADO EAJO Nº 2449 FECHA 118 AGO 2023

Maring S. JAHPALDI Dieseter of League in Section of League Ted Antoniem SALA Subdiv. Hoche Gral. SUST. - S.L. Y.T. Municipalidad de lyshuair

descripta en el punto B. Dichas fotocopias deberán registrar en el margen superior derecho, el número de orden otorgado en la planilla antes mencionada.

Los originales deberán estar conformados por funcionario responsable debidamente autorizado (Tesorero, Director de Administración o funcionario similar o superior).

Todas las copias deberán estar certificadas por funcionario competente de acuerdo a la normativa administrativa aplicable en su jurisdicción.

Los comprobantes deberán ajustarse a la normativa legal, conforme el régimen de la AFIP, y cumplir con las obligaciones impositivas y/o previsionales vigentes; deben ser completados de forma indeleble y no deben presentar enmiendas, tachaduras ni borrones que no hayan sido debidamente salvados por el emisor del comprobante.

En caso que el comprobante sea una factura, la misma deberá ser de tipo "B", "C" o "E". De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS descripta en el punto B, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dichas facturas, no fue computado a favor del beneficiario.

En caso de no surgir del detalle de los comprobantes una clara y específica relación del mismo con el objeto previsto en el acto originante, se deberá agregar un documento anexo, en carácter de declaración jurada, firmado por el responsable autorizado, que explique dicha relación, quedando su requerimiento a criterio del Responsable Primario que debe velar por dicha relación.

E. INFORME TÉCNICO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: En caso que el objeto del acto originante incluya obras de infraestructura, la rendición deberá ser acompañada de un informe técnico que certifique el estado previo de la obra, una breve descripción de los trabajos realizados, la condición final del proyecto, si la obra proyectada fue concluida en su totalidad o se encuentra en una etapa intermedia del proyecto total, de ser posible material fotográfico que respalde el informe y cualquier otro dato o material que el firmante del informe considere necesario para certificar la realización de la obra. En el mismo informe se podrá incluir la información requerida en el último párrafo del apartado anterior. El Informe deberá llevar la firma de quién dirija técnicamente la obra, de ingeniero independiente o de funcionario público competente (Secretario de Infraestructura, Obra Pública o similar).

3) Consideraciones generales:

La presentación realizada será analizada en un plazo razonable por las autoridades competentes. El resultado de dicho análisis le será notificado. Si del análisis realizado surgiera alguna observación, la misma le será notificada con copia del Informe respectivo indicándole un plazo para poder subsanar dichas observaciones. De no subsanarse las observaciones realizadas, se considerará como no presentada la rendición respecto de los puntos observados. La posibilidad de subsanar errores a través de este procedimiento, se dará por una única vez. Subsanados o no los errores en el plazo otorgado, el siguiente

análisis será definitivo.

CONVENIO REGISTRADO

DAJOEL N. 19086

Ushuaia. 0/9 JA60 2023

77 og. Romina S. CORBETTA 1 Dittetora Logal y Techica Mionicipalidad de Usinguia

Firma y Sello

COPIAFIEL DEL ONIGINAL

Tec. Autonicia SALA subdir. Ducho. Gral. D.L.y.T. - S.L.y.T. Municipalidad de Ushuaia

CONVE	NIO	RE	GISTR	ADO	
Wall Ma	2	10	41	9	
F STORA			AGO		

C_{γ}	
Manyon L. AMILIALDI	
United for the Local State of State of the Local State of	j»,

li Li	COMV	JEMIC)	RE	GI	ST	RA	DC.)
ļ.	DAJOEL	N*	- 1 80	0	9	0	8	6	

Ushumia, 0.9 AGO 2023

enament	10 (1 /.UZ)	•
Abog, Ronn	14 S. chapping	•
Municipalid	ad de Ushuaia	

A MODELO DE "NOTA DE REMISIÓN'

(1),	de ^[]	de 20
Ref. Expte. Nº:	•••••	(2)
(3)	Nº:	/(4)

SEÑORA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE (5)

Téc. Sonia E. CASTIGLIONE (6)

S/D

O. 1 D.									
El/los	que	suscribe/n		(7)	en	mi/nue	estro	car	ácter
domicilio		.(10) en la	calle	,		(11)	de la	loca	lidad
de		Provincia	de		, man	ifestamo	os qu	e he	emos
		otorgado por							
que se exp	oone segu	uidamente:							
				O: (12)					
		INVERSIÓN	I DOCUME	NTADA:	\$				

MONTO TRANSFERIDO: (12)	\$
INVERSIÓN DOCUMENTADA:	\$
(13)	\$
MONTO RENDIDO: (14)	\$
SALDO: (15)	

Se deja constancia que el saldo a nuestro favor del monto documentado sobre el rendido fue solventado por.....(9), sin generar obligación alguna para LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (16).

(17)
Firma
Aclaración

Referencias

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: Convenio Resolución.
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Ministerio de origen en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario.
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Ministro de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (10) Tipo de Domicilio: Real Legal.
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Monto total transferido pasible de ser rendido.
- (13) Suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados.
- (14) Total rendido.
- (15) Saldo resultante de restar al monto transferido la suma exacta de la inversión documentada [(12)-(13)].
- (16) Este párrafo sólo debe ser incluido y completado en caso que la inversión documentada sea mayor al monto total transferido (o sea que el Saldo (15) sea de resultado negativo).
- (17) Firma y aclaración del/de los responsable/s de acuerdo a lo indicado en el punto 6.A del Reglamento del Instructivo de Rendipión de Cuentas.

COPIA FIEL DEI ORIGINAL

Null T. - S.E.y T Null Tipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

4

tea the to the feet of the teachers and	Man Chr. 13 VANDAH CA	· //
-		

	è	<u>-</u>	ارک	
•	Ē	WEW CI		_
	Property.	≘	4.7	
	. all vici			
	Š			

DA.K	CONVENIO REGIS
BAJO ELN?	CONVENIO REGIS
70.3	NO T
90	REGIS

B MODELO	DE "DETALLE	E INVERSIONES	REALIZADAS":
-----------------	-------------	---------------	---------------------

Firma Responsable

Aclaración

Nro. de	Fecha		Comprob	ante		Proveed	lor	Concepto	Referencia	Importe	Observacione
Orden	(6)	Tipo	Letra	Número	Razón	CUIT	Dirección	(13)	(14)	(15)	s (16)
(5)		(7)	(8)	(9)	Social (10)	(11)	(12)				
	***		·					TOTAL G	ENERAL (17)		

Antopint SAL Antopint SAL Antopint Stal Anto

19).....

Firma Tesorero o Funcionario

(3)...../.....(4)

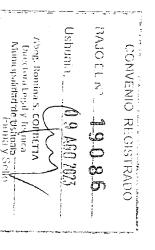
.....

Aclaración

A.

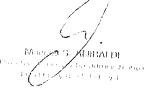
Referencias:

- 귀) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: Convenio Resolución
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Número de orden consignado en cada comprobante al ordenar la presentación.
- (6) Fecha de emisión del comprobante consignado en el mismo.
- (7) Tipo de comprobante: Factura, Recibo, etc.
- (8) Letra del comprobante de acuerdo a normativa AFIP.
- (9) Número del comprobante.
- (10) Razón Social del Proveedor o nombre del beneficiario final en caso de ANR's directos.
- (11) CUIT o CUIL.
- (12) Dirección consignada en el comprobante o del beneficiario de ANR.
- (13) Concepto consignado en el comprobante.
- (14) Referencia a la cláusula o artículo e inciso del acto originante al cual corresponde el concepto del gasto.
- (15) Importe de la factura, recibo o documento equivalente. De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dicha factura, no fue computado a favor del beneficiario.
- (16) Aclaraciones que estime corresponder.
- (17) Sumatoria de los importes consignados en todos los comprobantes.
- (18) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 2.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (19) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.



Mary 35 WHIALDI Dice for plot to form to the

	£3, []	•	
COMMEN	IO REC	JISTR/	ADO
BALK M"	26	41	9
1.046	11 14	AGU	2073



CONVENIO	RE	GI	STI	RA
BAJO EL Nº	9	0	8	6

		to deposit the pro- and empression the second section is a second section of the second section is a second section in the second section is a second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a section in the second section in the second section is a section section in the section in the section is a section section in the section in the section is a section section in the section in the section is a section section in the section in the section is a section in the section in the section in the section in the section is a section in the sect
Ushuaia,	1 09	AGO 202.

C MODELO DE "DECLARACIÓN JURAD	A":
--------------------------------	-----

(1),	de	Municipalida de Usla
Ref. Expte. Nº:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
(3)	Nº:	(4)

SEÑORA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE (5)

Téc. Sonia E. CASTIGLIONE (6)

S. / D.

El/los	que	suscribe/n	••••••	(7)	en	mi/nuestro	carácter
de			(8), de.			(9)	con
domicili	o	(10) en la	calle			(11) de la	localidad
						DECLARO/DECL	
	URAMEN						
Que los	fondos re	ecibidos en cond	epto de Aporto	es, fueron	empl	eados de conforr	nidad con
						(3) Nº/	
						ginales, respalda	
empleo	de los	fondos del apo	orte, cuyas co	opias se	adjun	itan, cumpliendo	con las
formalic	lades y re	quisitos establed	idos por la nor	mativa vig	gente.		
Que la	docume	ntación original	referida se	encuentr	аа	disposición, del	oidamente
archiva	da en			(12).			

(13)	(14)
Firma Responsable	Firma Tesorero o Funcionario
Aclaración	Aclaración

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: Convenio Resolución
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Miniterio de origen en cuya orbita se encuentra el Responsable Primario
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Ministro de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución
- (10) Tipo de Domicilio: Real Legal.
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Lugar físico donde se encuentran archivados los documentos originales (Dependencia, domicilio completo, Localidad y Provincia).
- (13) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 2.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (14) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.

Municipalidad de **Úshuai**a

CONVENIO REGISTRADO GAJO Nº **2 & 4 1 9** GLOHA 11 8 AGO 2023

Months of the position of the property of the position of the

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Rº 19086

Ushuaia, ___

Ahog, Romunas, CORBETTA Piccetoro Eggal y Técnica Municipalidad de Ushilaia....

/0,9_AGO.2023.

ANEXO II – PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA.

LA MUNICIPALIDAD deberá realizar el siguiente procedimiento de Debida Diligencia, solicitando a el/los Receptor/es de los Fondos la remisión de los siguientes datos y documentación:

- Información que determine su conducta fiscal (constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, inscripción en Ingresos Brutos, en caso de corresponder última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias, pago de aportes patronales, y otros atinentes, que surjan de sus actividades especiales). La inscripción de AFIP y las certificaciones sobre pago de obligaciones fiscales, ganancias o acogimiento a moratorias se pueden extraer de la página web del organismo. En el caso de Ingreso Brutos, dado que este es un tributo provincial, se debe extraer la constancia o certificación desde la página web del organismo recaudador (siempre que lo permita) y adoptar idéntico criterio en relación al cumplimiento de la obligación tributaria.
- Presentación del certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR), con la finalidad de verificar si el Receptor de los Fondos ha sido condenado, sancionado o inhabilitado por delitos vinculados con la corrupción. En los casos de Personas Jurídicas se deberá adjuntar un certificado por los miembros actuales de su estructura societaria (Presidente y Director Titular).
 - El presente requisito se cumple y verifica con la presentación del certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR). Se puede tramitar de manera online, desde el sitio del Registro Nacional de Reincidencia.
- Copia de Estatuto, o instrumento constitutivo, y últimas modificaciones inscriptas en caso de existir. Asimismo Actas de directorio y Asamblea con designación de cargo, poderes conferidos en caso de existir y DNI de titulares de la Persona Jurídica.
- Curriculum Vitae y matrículas profesionales, en caso de corresponder y de que existieran colegiaciones creadas por ley, cuando se contraten proveedores y/o contratistas.
- Presentación de una Nota, en carácter de Declaración Jurada, sobre la inexistencia de alguna inhabilitación que excluya o restrinja su capacidad para contratar con entidades públicas.
- En los casos que corresponda, presentación del Certificado Fiscal para Contratar, y demás documentación complementaria que tenga como finalidad demostrar la habilidad de los Receptores de Fondos para ser contratados como contratistas y/o proveedores del ESTADO MUNICIPAL.
- Completar el Formulario de Debida Diligencia (Modelo conforme punto A. del Anexo II del presente Convenio).
- Completar el Formulario de Conflictos de Interés (Modelo conforme punto B. Anexo II del presente Convenio).
- Completar el Formulario de Declaración Jurada (Modelo conforme punto C. del Anexo del presente Convenio).

Subdir Opcho. Gr.J. D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Usbuaia Subdifference Mannicipalidad de Ushuair

Marco es acuralm branco espera por la sobre assensa Marco estre estat y i

A.- MODELO DE "FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA":

CONVENIO REGISTRADO
BAJOEL Nº 19086
Ushmain, /0,9 AGO 2023

Sig. Bomina CORRETTA
Proceeding Logally formed
Municipalidad de Ushumia
Figure y Sulio

Lugar y	Fecha:	<u> </u>
-c.g,	1 00114	

Completar segun corresponda e indic	car dato	s del beneficiario.			
Información del Beneficiario					
	sona jurídica. Tipo	•			
	Persona física - Monotributista/Autónoma				
Naturaleza Jurídica	Sociedad no constituida regularmente				
	□ Otra	ı (especificar)			
Denominación/ Nombre y Apellido:					
Domicilio Legal:			CP:		
Localidad:	CUIT:		,		
Fecha y Nº de Inscripción Registral:	Fecha	del Estatuto o ins	trumento constitutivo:		
Actividad Principal:			Teléfono:		
Correo electrónico:					
Se debe informar la estructura soc personas que sean propietarios/bene la persona jurídica. Listado de perso socios/ accionistas:	ficiarios	/representantes y/	o eiercen el control final de		
Apellido y Nombre:	······································				
DNI o CUIT:		Estado Civil:			
Porcentaje de Participación:	%	Carácter:			
Nacionalidad:		País de residend	sia:		
Domicilio:					
2. Apellido y Nombre:					
DNI o CUIT:		Estado Civil:			
Porcentaje de Participación:	%	Carácter:			
Nacionalidad:		País de residencia:			
Domicilio:					
3. Apellido y Nombre:					
DNI o CUJT:		Estado Civil:			
Porcentaje de Participación:	%	Carácter:			
Nacionalidad:		País de residenc	ia:		
1 \		I			

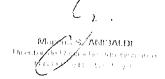
Domicilio:

Subdu. Dpchd. Gral.
D.L. y I. - S.L. y T.

A misignalidad do Usbuaia

MAN A CHILLIANT OF CHILL





BAJO EL Nº 19086

Ushuaia, 09 AGO 2023

Abog. Romba S. CORSULA

Purettoia Legal y Jecujca

Asimismo, se deberá completar el siguiente formulario, adjuntando los detalles en caso de y sello responder a una pregunta de manera afirmativa. <u>Tachar lo que NO corresponda.</u>

·	·	
SI	NO	La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, algunos de los Socios / Directores / Accionistas, Presidente o resto de los miembros de la estructura societaria: - ¿Ostenta algún cargo público? - ¿Es familiar de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal? - ¿Es Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme la Ley Nº 25.246, la Resolución Nº 134 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, y demás concordantes? En caso de que la persona humana sea PEP, o si es persona jurídica, contar con PEPs como parte de la estructura societaria, se deberá adjuntar a la presente declaración jurada un Informe Especial elaborado por un Contador Público Nacional sobre licitud de fondos.
SI	NO	La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, esta o alguno de sus socios, Presidente, accionistas, directores y/o resto de los miembros de la estructura societaria: - ¿Ha sido acusado o investigado formalmente, por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando a fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo? - ¿Ha sido condenada por una autoridad judicial competente por alguno de los delitos arriba mencionados?
SI	NO	¿Cuenta con un Plan de Integridad para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de Conducta? Si la respuesta es afirmativa adjuntar copia.
SI	NO	¿Ha sido concursado en los últimos CINCO (5) años, o se encuentra en proceso actualmente? ¿Alguno de los miembros de la estructura societaria ha sido declarado judicialmente en estado de quiebra en los últimos CINCO (5) años?

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente formulario autorizo al MAGYP y/o a la Municipalidad de Ushuaia a investigar y verificar la información contenidad en este documento.

Firma	
Aclaración	C
Carácter	
DNI	

Subdin Openo. Gral.

Municipalidad de Ushuaia

G. t. F.
CONVENIO REGISTRADO
MAJO Nº 24 4 19
2 4 4 1 9



CONVENIO REGISTRADO PAJOELN 19086

Ushuaia, ... Abog, Romina CORBETT Prectora Legal y técnica Municipalidad de Ushuaiy Fuma y Sello,

Lugar	у	Fecha:_
-------	---	---------

Declaro bajo juramento. Tachar lo que NO corresponda. En caso de responder a una pregunta de manera afirmativa, se deberá adjuntar el detalle de la misma:

pregunta de manera atirmativa, se debera adjuntar el detalle de la misma:				
SI	NO	Tener relación, o interés económico, financiero, de propiedad, o de algún otro tipo, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.		
SI	NO	Formar parte de una sociedad, comunidad, o cualquier otro tipo de asociación, que pudiera constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.		
SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.		
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con algún funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.		
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante de algún funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.		
SI	NO	Tener o haber tenido relación laboral, o algún tipo de relación profesional, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), en virtud de lo establecido en el Decreto N° 41/99 "Código de Ética de la Función Pública", con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.		

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP y/o a la Municipalidad de Ushuaia a investigar y verificar la información contenida en este documento.

Firma
Aclaración
Carácter
DNI

Subdir. Upcho. Gr DLYT. - S.LYT.